

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.	
Proceso	HIPOTECARIO	
Demandante	JUAN MARIO LAGOS ZULETA, cesionario de Néstor Bernardo Pineda Restrepo	
Demandado	CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE	
Codemandado	JAIME IVÁN CUERVO ALZATE	
Radicación	05001-31-03-001-2019-00467-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Para conocimiento de las partes y los efectos procesales pertinentes se incorpora al expediente la respuesta o el informe rendido por la Dra. Beatriz Arango Nieto, Conciliadora de la Cámara de Comercio. (PDF 43)

Se reitera muy comedidamente a la parte actora la petición formulada por el Juzgado en el numeral 2 del auto del 17 de julio de 2023 (PDF 40)

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Ant